



CONSEJO FEDERAL DEL FUTBOL

BOLETIN N° 596

Sesión celebrada el día Miércoles 11 de Junio de 2.014

MIEMBROS PRESENTES: Sr. Gustavo Ceresa (Presidente Ejecutivo); Dr. Jorge Roberto Fernández (Vicepresidente 1º); Ing. Alfredo O. Derito (Secretario General); Jorge Bosco (Vocal); Sr. Angel Gigli (Vocal); Sr. Abel Martínez Garbino (Vocal); Sr. Sergio Chibán (Vocal); Sr. Alberto G. Beacon (Vocal); Sr. Eduardo Barucco (Vocal); Sr. Marcelo Mazzacane (Jurisdicción Bonaerense Pampeana Capitalinas); Sr. Norberto Zubiri (Jurisdicción Bonaerense Pampeana "A"); Sr. Alfredo Iriart (Jurisdicción Bonaerense Pampeana "B"); Sr. Ernesto Palenzona (Jurisdicción Bonaerense Pampeana "C"); Darío Zamoratte (Jurisdicción Norte Capitalinas); Sr. Héctor René Jorge (Jurisdicción Norte Interior); Marcelo Demarchi (Jurisdicción Cuyo Interior); Raúl Cámpoli (Jurisdicción Centro Capitalinas); Sr. Marcelo Acosta (Jurisdicción Centro Inferior); Sr. Timoteo Llera (Jurisdicción Mesopotámica Capitalinas); Sr. Carlos Domínguez (Jurisdicción Mesopotámica Interior); Sr. Salvador Luis Mistretta (Jurisdicción Mesopotámica Interior); Sr. José Fleita (Jurisdicción Litoral Interior); Sr. Raúl Borgna (Jurisdicción Litoral Interior); Sr. Javier Treuque (Jurisdicción Sur Capitalinas); Sr. Jesús D. Reynoso (Jurisdicción Sur Interior N° 1); Sr. Antonio D'Angelo (Jurisdicción Sur Interior N° 2).

MIEMBROS AUSENTES: Sr. Darío Ranco (Vocal); Sr. Mario Giammaría (Vocal); Sr. Bartolomé E. Abdala (Vicepresidente 2º - Jurisdicción Cuyo Capitalinas); Dr. José R. Pierángeli (Prosecretario); Sr. José A. Camino (Presidente Honorario); todos con aviso.

INVITADOS: Encontrándose presentes en el recinto los Sres. Alfredo Iturri (Presidente de la Liga Cultural de Fútbol Santa Rosa); Daniel Pizzorno (Presidente Liga Rauchense de Fútbol); Carlos Suracci (Asambleista y Presidente Liga Mendocina de Fútbol); Claudio Yopolo (Presidente Liga Junín); Luis Vera (Vicepresidente Federación Catamarqueña); Daniel Soria (Secretario General Federación Catamarqueña); Juan Carlos Rossberg (Presidente Liga Obereña de Fútbol); Raúl Sabanés y Martín Bergesio (Presidente y Vicepresidente Liga Chilciteña de Fútbol); Nicolás Ferro (Presidente Federación Riojana de Fútbol); Héctor Strático y Gabriel Demarco (Presidente y Tesorero Liga Balcarceña de Fútbol); Carlos Domínguez (Presidente Liga Necochea de Fútbol); Gabriel Godoy (Presidente Liga Riojana de Fútbol); Sr. Bernardo Abruzzese (Miembro Comité Ejecutivo AFA); Cristian Lescano (Presidente Liga Gral. Arenales); Oscar Peralta (Presidente Liga Bragadense de Fútbol); Eduardo Mazzarelli (Vicepresidente Liga Riojana de Fútbol); Gerardo Reynoso (Secretario Liga Riojana de Fútbol); Raúl Mendoza (Presidente Liga Cosquín); Angel Rojo (Asambleista) Raúl Lettieri (Asesor); y, Pedro Benedetto (Comisión Estadios AFA), se los invita a presenciar la reunión.

Siendo las 18,30 horas dio comienzo la Sesión presidida por el señor Gustavo Ceresa (Presidente Ejecutivo), actuando en la Secretaría el Ing. Alfredo Derito (Secretario General).

ACTA SESION ANTERIOR

Puesta a consideración, se aprueba.

LIGA CORDOBESA DE FUTBOL – DOBLE INSCRIPCIÓN JUGADOR EDUARDO GARCÍA

(Expte. N° 8070)

DESPACHO N° 12091

Art. 1º - Declarar al jugador EDUARDO GARCÍA (DNI N° 45.230.045) de pertenencia del Club Deportivo Atalaya, afiliado a la Liga Cordobesa de Fútbol (Córdoba), debiendo la Asociación del Fútbol Argentino dar de baja la inscripción que

mantiene en sus registros a favor del Club Atlético San Lorenzo de Almagro, todo ello de conformidad con lo manifestado en los considerandos del presente dictamen.

Art. 2° - Sancionar al jugador Eduardo García con la pena de CUATRO -4- MESES DE SUSPENSIÓN por su infracción a los Arts. 1° y 23° del Reglamento de Transferencias Interligas (doble inscripción) y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24° del mismo texto normativo, sanción que deberá computarse a partir de la fecha en que fue inhabilitado por la Liga Cordobesa de Fútbol.

Art. 3° - Comuníquese a la Liga Cordobesa de Fútbol (Córdoba) y a la Asociación del Fútbol Argentino; publíquese; y, archívese.

-PUESTO A CONSIDERACION SE APRUEBA POR UNANIMIDAD-

LIGA SANTAMARIANA DE FÚTBOL (Santa María – Catamarca) – DOBLE INSCRIPCIÓN JUGADOR ARIEL EZEQUIEL TENA

(Expte. N° 8071)

DESPACHO N° 12092

Art. 1° - Declarar al jugador ARIEL EZEQUIEL TENA (DNI N° 37.004.467) de pertenencia del Club Juan Pablo II, afiliado a la Liga Calchaquí de Fútbol (Cafayate – Salta), debiendo la Liga Tucumana de Fútbol dar de baja la inscripción que mantiene en sus registros a favor del Club Atlético Tucumán, todo ello de conformidad con lo manifestado en los considerandos del presente dictamen.

Art. 2° - Sancionar al jugador ARIEL EZEQUIEL TENA con la pena de CUATRO -4- MESES DE SUSPENSIÓN por su infracción a los Arts. 1° y 23° del Reglamento de Transferencias Interligas (doble inscripción) y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24° del mismo texto normativo, sanción que deberá computarse a partir de la fecha en que fue inhabilitado por la Liga Calchaquí de Fútbol (Cafayate).

Art. 3° - Comuníquese a la Liga Calchaquí de Fútbol (Cafayate - Salta); Liga Tucumana de Fútbol (Tucumán); y, a la Liga Santamariana de Fútbol (Santa María) para la toma de conocimiento; publíquese; y, archívese.

-PUESTO A CONSIDERACION SE APRUEBA POR UNANIMIDAD-

LIGA DE FÚTBOL DE GRAL. VILLEGAS (Gral. Villegas – Buenos Aires) – DOBLE INSCRIPCIÓN JUGADOR MIGUEL IGNACIO NOUVELIERE

(Expte. N° 8072)

DESPACHO N° 12093

Art. 1° - Declarar al jugador MIGUEL IGNACIO NOUVELIERE (DNI N° 41.431.872) de pertenencia del Club Atlético Villegas, afiliado a la Liga de Fútbol de Gral. Villegas (Gral. Villegas), debiendo dar de baja la inscripción que mantiene en sus registros en favor del Club Eclipse, todo ello de conformidad con lo manifestado en los considerandos del presente dictamen.

Art. 2° - Sancionar al jugador Miguel Ignacio Nouveliere con la pena de CUATRO -4- MESES DE SUSPENSIÓN por su infracción a los Arts. 1° y 23° del Reglamento de Transferencias Interligas (doble inscripción) y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24° del mismo texto normativo, sanción que deberá computarse a partir de la fecha en que fue inhabilitado por la Liga de Fútbol de Gral. Villegas.

Art. 3° - ADVERTIR a la LIGA DE FÚTBOL DEL OESTE (Rivadavia – Buenos Aires), instándola a que adopte los recaudos pertinentes con la finalidad de evitar responder de manera parcializada nuestros requerimientos, aportando y/o informando lo solicitado en cada punto.

Art. 4° - Comuníquese a la Liga de Fútbol de Gral. Villegas (Gral. Villegas – Buenos Aires) y a la Liga de Fútbol del Oeste (Rivadavia – Buenos Aires); publíquese; y, archívese.

-PUESTO A CONSIDERACION SE APRUEBA POR UNANIMIDAD-

ASOCIACIÓN DE FUTBOL DEL OESTE CHAQUEÑO (Villa Angela - Chaco) - AMPLIACIÓN DE SU JURISDICCIÓN DEPORTIVA SOBRE LA LOCALIDAD DE GATO COLORADO

DESPACHO N° 12090

Art. 1° - AMPLIAR la jurisdicción deportiva de la Asociación de Fútbol del Oeste Chaqueño (Villa Angela, Chaco), sobre la Localidad de Gato Colorado, del Departamento 9 de Julio, de la Provincia de Santa Fe, todo ello en mérito a los fundamentos esgrimidos en los considerandos del presente dictamen.

Art. 2° - De conformidad con lo manifestado en el artículo que antecede, las jurisdicciones deportivas de las ligas que seguidamente se señalan quedan conformadas como se cita seguidamente:

ASOCIACIÓN DEL FÚTBOL DE OESTE CHAQUEÑO (Villa Angela, Chaco).

- Los Departamentos de MAYOR LUIS JORGE FONTANA; FRAY JUSTO SANTA MARIA DE ORO y SAN LORENZO (Chaco);
- Las Localidades de SAN BERNARDO, LA CLOTILDE y LA TIGRA (Todas del Depto. de O'Higgins, Chaco); y,
- La Localidad de GATO COLORADO (Departamento 9 de Julio, Santa Fe).-

LIGA REGIONAL CERESINA DE FUTBOL (Ceres, Santa Fe).

- Las Localidades de: CAMPO GARAY; EMB. A. PINI; EMB. KM. 293; EMB. PADRE ITURRALDE; EST. EL NOCHERO; ESTEBAN RAMS; EX FN. CACIQUE; EX. FN. LOS POZOS; FN. ATHUALPA; GREGORIA PEREZ DE DENIS; INDEPENDENCIA; KM. 312; KM. 468; LOGROÑO; LOS CHARABONES; MONTEFIORE; NUEVA ITALIA; POZO BORRADO; SAN BERNARDO; SANTA MARGARITA; VILLA MINETTI; Y, TOSTADO (todas del Departamento 9 de Julio, de la Provincia de Santa Fe);
- Las Localidades de: AMBROSETTI; ARRUFO; CERES; COLONIA ANA; COLONIA BOSSI; COLONIA ROSA; CURUPAYTI; HERSILLA; LA RUBIA; LAS PALMERAS; MONIGOTES; MONTE AVISPA NEGRA; RIPAMONTI; SAN GUILLERMO; VILLA TRINIDAD; AGUARA GRANDE; CAPIVARA; COLONIA CLARA; CONSTANZA; HUANQUEROS; KM. 235; LA CABRAL; LA CLARA; LA LUCILA; LAS AVISPAS; MARIA EUGENIA; ÑANDUCITA; PALACIOS; PETRONILA; PORTUGALETE; SAN CRISTOBAL; SANTURCE; y, SOLEDAD (todas del Departamento San Cristóbal, de la Provincia de Santa Fe); a excepción del espacio geográfico ocupado por el Club ATLETICO INDEPENDIENTE, de la Localidad de San Cristóbal, el que pertenece a la Liga Rafaelina de Fútbol (Rafaela – Santa Fe);
- Las Localidades de: ELISA; JACINTO L. ARAUZ; y, LA PELADA (todas del Departamento las Colonias, de la Provincia de Santa Fe);
- Las Localidades de: EL BONETE; EX FN. CHARRUA; EX FN. CHILCAS; (todas del Departamento Vera, de la Provincia de Santa Fe); y,
- La Localidad de: SELVA (Departamento Rivadavia, de la Provincia de Santiago del Estero);

Art. 3° - Comuníquese; publíquese; y, archívese.

-PUESTO A CONSIDERACION SE APRUEBA POR UNANIMIDAD-

COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN Y VIGILANCIA – INFORME

INFORME N° 24

En la ciudad de Buenos Aires, a los 10 días del mes de Junio de 2014, se reúne la Comisión de Investigación y Vigilancia, integrada por los señores: Jesús Reinoso (Representante Jurisdicción Sur Interior), Héctor René Jorge (Representante Jurisdicción Norte Interior), Abel Martínez Garbino (Vocal), Angel Gigli (Vocal), Norberto Zubiri (Representante Jurisdicción Bonaerense Pampeana), Juan Carlos Rossberg (Asambleísta Jurisdicción Mesopotámica), José A. Fleita (Representante Jurisdicción Litoral Interior), Marcelo Demarchi (Representante Jurisdicción Cuyo Interior), y la presencia del Vicepresidente del cuerpo, Dr. Roberto Fernández, elevando a consideración del cuerpo dictamen sobre los siguientes puntos:

1- LIGAS Y FEDERACIONES DEUDORAS DE SEGURO DE ESPECTADOR:

Habiendo recepcionado esta comisión la lista, suministrada por la compañía de Seguros El Surco, de las Ligas y Federaciones que mantienen deuda con la misma por la cobertura del Seguro de Espectador, se sugiere al cuerpo para que faculte a la Mesa Directiva a intimar a las deudoras para que el término perentorio de cinco (5) días regularicen su situación con la aseguradora, bajo apercibimiento de declarar NO OFICIALES LOS TORNEOS que las mismas realicen.

2- DENUNCIA LIGA DEPARTAMENTAL DE FÚTBOL DE PUNILLA:

Habiéndose recibido denuncia de la Liga Dep. de Fútbol de Punilla, sobre la supuesta indebida afiliación del Club San Marcos Sierras por parte de la Liga Cruzdelejeña de Fútbol, esta comisión entiende que dicha afiliación se ha efectuado correctamente luego de haber verificado que la localidad de San Marcos Sierras pertenece al Departamento Cruz del Eje, Provincia de Córdoba, sobre cuyo territorio ejerce jurisdicción deportiva la Liga nombrada en segundo término, por lo que se sugiere al cuerpo que se desestime la denuncia por lo enunciado precedentemente ratificando la afiliación del Club San Marcos Sierras a la Liga Cruzdelejeña de Fútbol con el debido traspaso de la jurisdicción citada.

3- LIGAS QUE NO COMUNICARON LA TEMPORADA DEPORTIVA 2014:

Habiéndose recibido por parte de la Secretaria el detalle de las ligas incumplidoras, que a continuación se citan: CAMPANA, MEDANOS, VEDIA, FIAMBALA, HUINCA RENANCO, VILLA DOLORES, CHEPES, VILLA UNION, TUNUYAN, SAN VICENTE, CALINGASTA, QUINES, TILISARAO, TERMAS DE RIO HONDO Y MONTE QUEMADO, se sugiere a la Mesa Directiva intimar por cinco (5) días para dar cumplimiento, en caso de recibirse respuesta elevar a la próxima sesión del Consejo federal todos los antecedentes y en caso que se considere desafiliar a las Ligas que no cumplen con lo resuelto.-

El Cuerpo pasó a sesionar en forma secreta, de conformidad a lo establecido reglamentariamente para tratar el siguiente punto.

4- SUMARIO SR. ERNESTO PALENZONA:

Esta Comisión se reunió a los efectos de producir el tratamiento de la denuncia formulada por la Liga de Fútbol de Olavarría y Federación Sur de la Provincia de Buenos Aires en contra del Representante de la Jurisdicción Bonaerense Pampeana, Subregión C y además Presidente de la Liga de Coronel Suárez, Dr. Ernesto Palenzona y que fuera remitida por el Honorable Cuerpo, en su sesión Ordinaria del día.

La denuncia se fundamenta en dichos atribuidos al Representante y reconocidos por este, a un medio periodístico de la localidad de Coronel Suárez y a través de los que manifiesta en referencia al partido disputado entre los Clubes El Fortín de Olavarría y Deportivo Sarmiento de Coronel Suárez, "contento de haber logrado que este partido se juegue acá....." de lo que se infiere un supuesto amaño para disponer sin sorteo, la calidad de local y visitante en los dos partidos finales correspondientes al Torneo del Interior.

Conferido el traslado a fin de ejercitar la defensa que hace a su derecho, el Representante reconoce los dichos que se le endilgan, aclarando que los mismos no estuvieron felices y adecuados a la investidura del dirigente.

Producidas las pruebas tendientes a la comprobación del supuesto acuerdo para la definición de la doble instancia de partidos, se pudo comprobar que los mismos no quedaron sujetos a ningún trámite especial, y se fijaron las locales en la forma habitual; en síntesis, Palenzona no tuvo ninguna influencia en el trámite, no acordó con nadie definir de local la serie.

Los dichos, muy poco felices, como el mismo Representante lo reconoce, se debieron a un pretense exceso de protagonismo ante el éxito obtenido, por supuesto para nada acorde con su función e investidura, doble en el caso, en el Consejo Federal y en la Liga. No guardó en absoluto la prudencia con la que debe conducirse alguien que detenta tan altos cargos y su conducta si bien resulta por

completo reprochable, carece de la identidad suficiente para ser pasible de sanción reglamentaria.

Atento lo manifestado, esta Comisión sugiere al Honorable Cuerpo, no sancionar al Dr. Ernesto Palenzona con ninguna de las penas previstas en el reglamento, entendiéndose sí, que debe advertirse al mismo que en el futuro deberá guardar la conducta y proceder acorde a su investidura.

-PUESTO A CONSIDERACION SE APRUEBA POR UNANIMIDAD-

COMISIÓN ARBITRAL- INFORME

INFORME N° 16

En la ciudad de Buenos Aires, a los 11 días del mes de Junio de 2014, se reúnen los integrantes de la misma, los Sres. Héctor Rene Jorge, Marcelo Acosta, Raúl Borgna, Ángel Gigli y Angel Rojo, para tratar los siguientes temas:

1) Ampliación de plazo para presentación de la Tabla de Méritos de Arbitros. Oportunamente tal como fue publicado en el Boletín Oficial del Consejo Federal N° 594 de fecha 12.02.2014, les fue requerido a las Ligas afiliadas que debían presentar al 15.05.2014, las Tablas de Méritos de sus respectivos planteles de árbitros, conjuntamente con el formulario denominado F-3 (Certificado Médico de Aptitud Física del árbitro).

Posteriormente en la sesión del día 12.05.2014, mediante Boletín Oficial N° 595, se recordó a las Ligas afiliadas el vencimiento señalado precedentemente.

A la fecha citada solo fueron remitidas por las Ligas, la cantidad de cincuenta y tres (53) Tablas de Méritos con sus respectivos formularios.

Es para destacar que a la fecha se envían una cantidad aproximada de ciento treinta y dos (132) formularios de Tablas de Mérito, lo que determina que alrededor de ciento sesenta y cuatro (164) ligas no hubieren remitido las mismas, esta Comisión aconseja al Cuerpo ampliar el plazo hasta el 10 de julio de 2014.

-PUESTO A CONSIDERACION SE APRUEBA POR UNANIMIDAD-

COMISIÓN DE ESTADIOS - INFORME

INFORME N° 10

En la ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 11 días del mes de junio de 2014 se reúne la Comisión de Estadios, conformada por los Señores: Sr. Norberto Zubiri (Representante Jurisdicción Bonaerense Interior); Sr. Carlos Domínguez (Representante Jurisdicción Mesopotámica Interior); Sr. José Fleita (Representante Jurisdicción Litoral Interior); Sr. Raúl Borgna (Representante Jurisdicción Litoral Interior); Sr. Carlos Suraci (Asambleísta); y el Sr. Angel Rojo (Asambleísta); con el objeto de tratar temas inherentes de los Estadios a utilizar en el próximo Torneo Federal Ed. 2014/15 "A" y "B", a tales fines se sugiere lo siguiente:

1) La Comisión estableció que los clubes deberán remitir a este organismo no mas allá del día 15 de julio de 2014 los antecedentes que demuestren la culminación de las obras solicitadas (fotos, videos), caso contrario no serán autorizado por este Organismo.

2) A continuación se detallan todos los estadios inspeccionados hasta la fecha:
Club Fontana (Resistencia), Club Resistencia Ctral (Resistencia), Club San Carlos (Machagay), Club Dep. Comercio (Villa Angela), Club Andes FC (Gral. Alvear), Club Guaymallen ((Mendoza), Club Palmira (Mendoza), Club Argentino (Mendoza), Lujan Sport Club (Mendoza), Club Murialdo (Mendoza), Club Huracán LH (Mendoza), Club Gutierrez (Mendoza), Club Montecaseros (Rivadavia – Mza), Club Independiente (Sgo del Estero), Club Guemes (Sgo del Estero), Club Comercio (Sgo. del Estero), Club Alte Brown (Tucuman), Club Famaillá (Tucuman), Club Bella Vista (Tucuman), Club América de Piran (Cnel Vidal), Defensores V. M (Gral. Madariaga), Club Brown (Posadas), Club Sp. Baradero (Baradero), Club Gral. Rojo (San Nicolás), Club Belgrano (Parana), Club F.C. Oeste (Gral. Pico), Club Belgrano (Santa Rosa), Club Tres

Algarrobos (Rivadavia – Bs. As), Club Sport Salto (Salto), Club Germinal (Trelew), Club Dep. Madryn (Trelew), Club Racing (Trelew), Club Huracán (Cdo. Rivadavia), Club 9 de Julio (San Francisco), Club Tiro Federal (San Francisco), Club Peñarol (Córdoba), Club Las Palmas (Cordoba), Club Alianza CM (Rio Cuarto), Club Sarmiento (Bell Ville), Club Sol de Mayo (Viedma), Club Dep. Patagones (Viedma), Club Independiente (Rio Colorado), Club Liniers (Bahía Blanca), Club Villa Mitre (Bahía Blanca), Club Bella Vista (Bahía Blanca), Club Tiro Federal (Bahía Blanca).-

3) Aquellos estadios aun pendientes de verificación serán inspeccionados hasta no mas allá del día 30 de junio de 2014.

4) Todos los estadios a utilizar por los Clubes participantes deberán contar indefectiblemente con la Habilitación Municipal actualizada con fecha no mayor de dos meses al inicio de los Torneos en cuestión, la misma deberá obrar en este Organismo no mas allá del inicio según corresponda.

-PUESTO A CONSIDERACION SE APRUEBA POR UNANIMIDAD-

COMISIÓN DE FÚTBOL INFANTO JUVENIL - INFORME **INFORME N° 58**

En la Ciudad de Buenos Aires a los 10 días del mes de Junio de 2014 reunida la Comisión de Fútbol Infanto Juvenil integrada por los Señores: ALFREDO IRIART (Jurisdicción Bonaerense Interior); JAVIER TREUQUE (Jurisdicción Sur Capitalinas); SERGIO CHIBÁN (Vocal); EDUARDO BARUCCO (Vocal); CARLOS SURACCI (Asambleista); ALBERTO BEACÓN (Vocal), con la presencia del Sr. GUSTAVO CERESA (Presidente Ejecutivo) y el Sr. Alberto Sarfson (Asesor), eleva a la consideración del Cuerpo el siguiente dictamen:

TORNEO SUB 13 (Clase 2001)

► Evaluadas las postulaciones surge que si bién se ha superado la cantidad de participantes de otras ediciones, esta comisión entiende oportuno brindar plazo hasta el **30 de Junio de 2014** a los efectos de lograr una participación masiva de instituciones.

► Respecto de la Sede Final del torneo, la Comisión sugiere que se otorgue un nuevo plazo, hasta la fecha indicada precedentemente, para que las Ligas se postulen para ser sede final del certamen.

TORNEO SUB 15 (Clase 1999)

► Analizadas las notas arribadas se desprende una gran afluencia de postulaciones respecto del año anterior, entendiendo en tal sentido que conforme a las manifestaciones recibidas de Ligas y Clubs, otorgar un nuevo plazo a las instituciones interesadas en participar del torneo, el que no debe exceder del **30 de Junio de 2014**.

► Con relación a la disputa de la Etapa Final del Torneo, esta Comisión ha determinado, conforme a la postulación de la Liga de Fútbol Valle del Chubut (Trelew), otorgarle la realización de la misma.

ARBITRAJE DE LOS ENCUENTOS TORNEOS SUB 13 Y SUB 15: Se dejó establecido que los encuentros por ambos torneos serán dirigidos por árbitros locales que formen parte de las Tablas de Méritos elevadas al Consejo Federal por las respectivas Ligas.

Ello no implica que aquellos clubs que deseen ser dirigidos por árbitros de una Liga distinta, **en ambos partidos**, lo pueden hacer, siendo a su cargo los costos en concepto de aranceles, viáticos y traslados.

TORNEO SUB 17 DE SELECCIONES DE LIGAS (Clase 1997)

Habiendo efectuado un relevamiento de las postulaciones ingresadas, la que supera en número a las recepcionadas en años anteriores y a los fines de efectuar la programación de encuentros de forma más homogénea, se entiende necesario otorgar plazo hasta el **30 de Junio de 2014** para que las Ligas eleven las mismas.

Con respecto a la organización de la Etapa Final, una vez evaluadas las postulaciones recibidas, esta comisión determinó que las Ligas Salteña de Fútbol y Mendocina de Fútbol sean sedes finales del Torneo; asimismo, cada una de ellas recibirá a CINCO -5- Selecciones o Clubs que represente a la Liga, más la Selección

o el Club local, surgiendo de la disputa de cada sede un ganador, los que se enfrentarán en un partido final en lugar a determinar para consagrar al ganador del certamen, destacando que el Consejo Federal iniciará las gestiones para que el encuentro se lleve a cabo en el Predio de la Asociación del Fútbol Argentino en la localidad de Ezeiza.

FÚTBOL FEMENINO

Esta Comisión se abocó al tratamiento de las postulaciones ingresadas, observando un notorio crecimiento de participantes respecto a ediciones anteriores. Por tal motivo y ante sugerencias elevadas por clubs y ligas, se estableció otorgar una prórroga hasta el **30 de Junio de 2014**.

En el mismo sentido, se tomó la decisión que la instancia final la realice la Liga de Fútbol Valle del Chubut (Trelew), conforme a la postulación remitida oportunamente, la que recibirá a CINCO -5- delegaciones, más el representante local. Es todo cuanto tenemos que informar.

-PUESTO A CONSIDERACION SE APRUEBA POR UNANIMIDAD-

COMISIÓN DE HACIENDA Y CONTRALOR ADMINISTRATIVO - INFORME

INFORME N° 15

En la ciudad de Buenos Aires, a los 11 días del mes de junio del año dos mil catorce, reunida la Comisión de Hacienda y Control Administrativo, integrada por: Sr. Alfredo Iriart (Representante Jurisdicción Bonaerense Pampeana Interior); Sr. Javier Treuque (Representante Jurisdicción Sur); Sr. Alfredo Iturri (Asambleísta), Sr. Raúl Cámpoli (Representante Jurisdicción Centro Capitalinas); y, Sr. Angel Gigli (Vocal), elevan a la consideración del cuerpo los siguientes puntos:

Dado las pautas inflacionarias para el corriente año y del sensible incremento sufrido en las distintas variables que afectan a la actividad en general, esta Comisión considera imprescindible las actualizaciones anuales de aportes y aranceles en un nivel que garanticen a este Cuerpo seguir con su normal desenvolvimiento. Por lo expuesto esta Comisión estima apropiado los siguientes valores:

APORTE CLUBES AL CONSEJO FEDERAL

Pesos cien (\$ 100,00.-) mensuales los cuales deberían ser abonados por trimestre vencido en los meses de Marzo, Junio; Septiembre y Diciembre de cada año, **a partir del 01/07/2014**.

✱ TORNEO FEDERAL "A" - APORTES

PRIMERA FASE

○ CONSEJO FEDERAL	\$4.180,00.-
○ CONTROL ANTIDOPING	\$ 360,00.-
	<u>\$4.540,00.-</u>

○ APORTE LIGA (Piso)	\$2.190,00.-
----------------------	--------------

FASES RESTANTES

○ CONSEJO FEDERAL	\$4.980,00.-
○ CONTROL ANTIDOPING	\$ 480,00.-
	<u>\$5.460,00.-</u>

○ APORTE LIGA (piso)	\$ 2.625,00.-
----------------------	---------------

✱ TORNEO FEDERAL "B" - APORTES

PRIMERA FASE

○ CONSEJO FEDERAL	\$ 3.470,00.-
○ CONTROL ANTIDOPING	\$ 340,00.-
	<u>\$ 3.810,00.-</u>

o APORTE LIGA (Piso)	\$ 1.970,00.-
FASES RESTANTES	
o CONSEJO FEDERAL	\$ 4.270,00.-
o CONTROL ANTIDOPING	\$ 395,00.-
	\$ 4.665,00.-
o APORTE LIGA (piso)	\$ 2.520,00.-

OBSERVACIONES:

- a) Fases Restantes, corresponde a todas las fases subsiguientes a la Primera Fase.
- b) Seguro del Espectador. Es obligatoria la contratación de un seguro para el espectador, cuya cobertura mínima es la que establece este Consejo y que ya está vigente para todos los torneos oficiales que se disputan. El monto a ingresar deberá ser concordante con las entradas vendidas.
- c) Aporte a las Ligas: Se establece en un 10% de la recaudación bruta, con un mínimo del piso establecido para cada etapa.
- d) Aporte a las Ligas afiliadas a Federaciones: Se establece la siguiente distribución 70% para la Liga y 30% para la Federación.

TORNEO FEDERAL "A", "B", "C"

JUGADORES EXTRANJEROS

Los aranceles fijados para la confección de credencial, renovación por pérdida o extravío y confección talón habilitante son los siguientes:

- a) Confección de credencial\$ 1.500,00.-
- b) Renovación por perdida o extravío de credencial\$ 1.200,00.-
- c) Confección talón habilitante, por cada renovación\$ 850,00.-

REEMPLAZO NOMINA DEL CUERPO TECNICO

EL reemplazo de miembro de Cuerpo Técnico deberá ser acompañada por la suma de PESOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 1.400,00.-), mediante valor extendido a la orden de la Asociación de Fútbol Argentino.

RECTIFICACION Y/O SOLICITUD POR EXTRAVIO DE DOCUMENTO

Toda rectificación a alguno de los datos consignados en la Lista de Buena Fe y/o solicitud de autorización por extravío de documento, deberá ser solicitada por el Club por conducto de la respectiva Liga, y se deberá abonar la suma de PESOS SETECIENTOS (\$ 700,00.-) mediante valor extendido a la orden de la Asociación de Fútbol Argentino.

TORNEO SUB 13 Y SUB 15

ETAPA CLASIFICATORIA

Si el Club participante actúa en los Torneos Categorías Sub 13 y Sub 15 deberá abonar, cuando dispute sus encuentros en carácter de local, la suma de pesos TRESCIENTOS CINCUENTA (\$350,00.-) por jornada.

Si solamente participa en una sola Categoría, ya sea Sub 13 o Sub 15, deberá abonar, cuando dispute sus encuentros en carácter de local, la suma de pesos TRESCIENTOS CINCUENTA (\$350,00.-) por cada encuentro.

ETAPA FINAL

El Club participante deberá abonar la suma de pesos TRESCIENTOS CINCUENTA (\$350,00.-) por cada encuentro que actúe de local.

RECTIFICACION Y REEMPLAZOS MIEMBROS DEL CUERPO TECNICO

Toda rectificación a alguno de los datos consignados en la Lista de Buena Fe y/o reemplazos de miembros del cuerpo técnico deberá ser solicitada por conducto de la respectiva Liga, y se deberá abonar lo siguiente:

Rectificación: \$ 450,00

Reemplazos: \$ 700,00

APELACIONES AL CONSEJO FEDERAL

Al considerar las apelaciones efectuadas al Consejo y su traslado a los asesores letrados del mismo para su correcto tratamiento, se ajusta a la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 7.500,00.-)

-PUESTO A CONSIDERACION SE APRUEBA POR UNANIMIDAD-

COMISIÓN DE TORNEOS – INFORME

INFORME N° 72

En la ciudad de Buenos Aires, a los 10 días del mes de junio de 2014, se reúne la Comisión de Torneos con la presencia de los señores: **EDUARDO BARUCCO, MARCELO MAZZACANE, ALFREDO ITURRI, DARIO ZAMORATTE, TIMOTEO LLERA, CARLOS LANZARO, CARLOS DOMINGUEZ** y el Ing. **ALFREDO DERITO**, a fin de establecer normas para los **Torneos Federal A , B y C**, a tal fin informa lo siguiente:

- A partir del año 2015 cambiará la Temporada Deportiva del los Torneos organizados por el Consejo Federal, la cual será anual o sea por año calendario.
- En tal sentido se decide que los Torneos Argentinos "A" y "B" podrán, de acuerdo a las normas que se implementen, denominarse Torneo Federal "A", "B" y "C".
- En cuanto al Torneo Federal A se estima su iniciación entre el mes de marzo/abril del año 2015 y con finalización el mes de diciembre del mismo año.
- Por parte su parte el Torneo Federal B se estima que la fecha de inicio será a partir del mes de mayo finalizando a mediados del mes de diciembre del año 2015.
- El Torneo Federal "C" tendría la fecha en la cual se viene disputando anualmente; es decir partir del mes de enero 2015.
- Conforme a la resolución adoptada por el Comité Efectivo de la AFA con fecha 03/06/2014 el Torneo Federal "A" (ex Torneo Argentino Categoría "A") correspondiente al año 2015 se disputará con la cantidad de 40 equipos.
- En el segundo semestre del año 2014 se disputaran torneos clasificatorios en Categorías "A" y "B" para completar la cantidad de plazas en categorías superiores que correspondan.
- Para este Torneo Clasificatorio "A" se estima la fecha de disputa entre el 10 de agosto y el 07 de diciembre del corriente año, restando aun definir la forma de disputa del mismo.-
- En cuanto al Torneo Clasificatorio B se estima la fecha de inicio el 17 de agosto finalizando el 15 de diciembre del año 2014. El mismo se disputar con la totalidad de los clubes de la Categoría Argentino B que participaron en la última edición teniendo en cuenta los ascensos y descensos producidos.

-PUESTO A CONSIDERACION SE APRUEBA POR UNANIMIDAD-

Luego de finalizar con el tratamiento del Orden del Día, por moción del Sr. Gustavo Ceresa (Presidente Ejecutivo), debidamente apoyada, el Cuerpo aprobó el tratamiento del tema que a continuación se da cuenta.

ASOCIACIÓN ROSARINA DE FUTBOL – DOBLE INSCRIPCIÓN JUGADOR RICARDO ADRIÁN SORIA

(Expte. N° 8073)

DESPACHO N° 12094

Art. 1° - Declarar al jugador RICARDO ADRIÁN SORIA (DNI N° 44.027.995) de pertenencia del Sportivo Fútbol Club, afiliado a la Liga Deportiva del Sur (Alcorta – Santa Fe), debiendo la Asociación Rosarina de Fútbol dar de baja la inscripción que mantiene en sus registros a favor del Club Unión y Sociedad Italiana.

Art. 2° - Sancionar al jugador RICARDO ADRIÁN SORIA con la pena de CUATRO -4- MESES DE SUSPENSIÓN por su infracción a los Arts. 1° y 23° del Reglamento de Transferencias Interligas (doble inscripción) y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24° del mismo texto normativo, sanción que deberá computarse a partir de la fecha en que fue inhabilitado por la Liga Deportiva del Sur (Alcorta).

Art. 3° - Comuníquese a la Liga Deportiva del Sur (Alcorta – Santa Fe) y a la Asociación Rosarina de Fútbol (Rosario – Santa Fe); publíquese; y, archívese.

-PUESTO A CONSIDERACION SE APRUEBA POR UNANIMIDAD-

TORNEO FEDERAL CATEGORIAS “A” y “B” – ARANCELES TERNAS ARBITRALES
DESPACHO N° 12095

Art. 1°- Fijar en concepto de aranceles y viáticos que habrán de percibir los árbitros y árbitros asistentes que dirijan encuentros en el Torneo Federal, Categorías “A” y “B”, a partir del 01/07/2014 al 30/06/2015, los siguientes:

✱ **ARANCELES**

TORNEO FEDERAL “A”

ARBITRO	CADA ASISTENTE
\$3.458,00	\$1.729,00

TORNEO FEDERAL “B”

ARBITRO	CADA ASISTENTE
\$2.640,00	\$1.320,00

✱ **VIATICOS PARA AMBOS TORNEOS**

De 0 km a 120 kms.	<u>MEDIO DIA</u>	\$216,00
De 121 kms. a 300 kms.	UN DIA	\$529,00
De 301 kms. a 500 kms.	DIA Y MEDIO	\$796,00
De 501 Kms. a 1000 Kms.	DOS DIAS	\$1.056,00
De 1000 kms. en adelante	TRES DIAS	\$1.586,00

Art. 2° - Comuníquese a los clubes participantes en el certamen por conducto de sus respectivas Ligas; y, una vez cumplido, publíquese y archívese.

-PUESTO A CONSIDERACION SE APRUEBA POR UNANIMIDAD-

TORNEO FEDERAL “C” – ARANCELES TERNAS ARBITRALES
DESPACHO N° 12096

Art. 1° - Fijar en concepto de aranceles y viáticos que habrán de percibir los árbitros y árbitros asistentes que dirijan encuentros por el Torneo Federal “C” 2015, los siguientes:

✱ **ETAPA CLASIFICATORIA**

✱ **ARANCELES**

ARBITRO	CADA ARBITRO ASISTENTE
\$1.220,00	\$610,00

✱ **ETAPA FINAL**

ARBITRO	CADA ARBITRO ASISTENTE
\$1.417,00	\$711,00

● **VIATICOS**

De 0 km. a 120 kms.	MEDIO DIA	\$245,00
De 121 kms. a 300 kms.	DIA ENTERO	\$488,00
De 301 kms. a 500 kms.	DIA Y MEDIO	\$731,00
De 501 Kms. a 1000 Kms	DOS DIAS	\$975,00
De 1000 kms. en adelante	TRES DIAS	\$1.463,00

Art. 2° - Comuníquese a los clubes participantes en el certamen por conducto de sus respectivas Ligas; y, una vez cumplido, publíquese y archívese.

-PUESTO A CONSIDERACION SE APRUEBA POR UNANIMIDAD-

LIGA TUCUMANA DE FUTBOL – ALIANZA DEPORTIVA CLUBS

DESPACHO N° 12097

Art. 1° - No autorizar la conformación de la alianza deportiva entre los Clubs Sportivo Guzmán y Social y Deportivo San Jorge Juniors, ambos a filiados a la Liga Tucumana de Fútbol.

Art. 2° - Comuníquese; publíquese; y, archívese.

-PUESTO A CONSIDERACION SE APRUEBA POR UNANIMIDAD-

ASOCIACIÓN ROSARINA DE FUTBOL – SU DENEGATORIA TRANSFERENCIAS INTERLIGAS

DESPACHO N° 12099

Art. 1° - Comunicar a la Asociación Rosarina de Fútbol, que deberá cumplir en el plazo de 24 hs. Con lo dispuesto en el art. 5° del Reglamento de Transferencias Interligas, concediendo a su afiliado Club A. Argentino, los correspondientes traslados de las solicitudes de transferencias formuladas por el Club A. Argentino – AFA.

Art. 2° - En el supuesto que la Asociación Rosarina de Fútbol no prestare cumplimiento a lo ordenado en el artículo anterior, se autorizará la inscripción de los futbolistas cuyas transferencias se tramitan, a favor del Club A. Argentino –AFA.-

Art. 3° - Publíquese, comuníquese, archívese.

-PUESTO A CONSIDERACION SE APRUEBA POR UNANIMIDAD-

TORNEO ARGENTINO CATEGORÍA “A” – EDICIÓN 2013 -14 – RESULTADO DEPORTIVO

Los clubes que seguidamente se citan obtuvieron el ascenso al Torneo Primera “B” Nacional:

- **Club Social y Deportivo Santamarina** (Liga Tandilense de Fútbol, Tandil - Buenos Aires); y,
- **Club Guaraní Antonio Franco** (Liga Posadeña de Fútbol, Posadas - Misiones).

Los clubes que seguidamente se citan descendieron al Torneo Federal “B” - Edición 2014/15:

- **Club Rivadavia** (Liga Deportiva del Oeste, Junín – Buenos Aires);
- **Racing Athletic Club** (Liga de Fútbol de Olavarría, Olavarría – Buenos Aires); y,
- **Club Atlético Central Norte** (Liga Salteña de Fútbol, Salta).

-PUESTO A CONSIDERACION SE APRUEBA POR UNANIMIDAD-

TORNEO ARGENTINO CATEGORÍA “B” – EDICIÓN 2013 -14 – RESULTADO DEPORTIVO

Los clubes que seguidamente se citan obtuvieron el ascenso al Torneo Federal “A” - Edición 2014/15:

- Club Atlético Gimnasia y Esgrima (Liga Mendocina de Fútbol, Mendoza);
- Club Atlético Paraná (Liga Paranaense de Fútbol, Paraná – Entre Ríos); y,
- Club Social y Deportivo Madryn (Liga de Fútbol Valle del Chubut, Trelew – Chubut).

Los clubes que seguidamente se citan descendieron al Torneo Federal “C” - Edición 2015:

- Club Sp. Barracas (Liga Deportiva de Colón, Colón – Buenos Aires);
- Club Náutico Hacoaj (Liga de Fútbol de Escobar, Escobar – Buenos Aires);
- Club Defensores de Salto (Liga de Fútbol de Salto, Salto – Buenos Aires);
- Club Atlético Belgrano (Liga de Fútbol de Zárate – Zárate – Buenos Aires);
- Club Atlético Villa Cubas (Liga Catamarqueña de Fútbol, Catamarca);
- Club Jorge Ross (Liga Reg. De Fútbol de Canals, Canals – Córdoba);
- Club Curupay (Liga Correntina de Fútbol, Corrientes);
- Club Central Goya (Liga Goyana de Fútbol, Goya – Corrientes);
- Club San Martín (Liga Formoseña de Fútbol, Formosa);
- Club Atlético Laguna Blanca (Liga de Fútbol de Laguna Blanca, Formosa);
- Club Tiro y Gimnasia (Liga Regional Jujeña, Lib. Gral. San Martín – Jujuy);
- Club Defensores de la Boca (Liga Riojana de Fútbol, La Rioja);
- Club Atlético Independiente (Liga Riojana de Fútbol, La Rioja);
- Club Leonardo Murialdo (Liga Mendocina de Fútbol, Mendoza);
- San Martín A.C. (Liga Mendocina de Fútbol, Mendoza);
- Club San Martín de Monte Comán (Liga Sanrafaelina, San Rafael –Mendoza);
- Club Estudiantes (Liga de Fútbol de Bariloche, Rio Negro);
- Club Circulo Italiano (Liga de Fútbol de Cipolletti, Rio Negro);
- Club Defensores de Buena Parada (Liga de Fútbol de Rio Colorado, Rio Negro);
- Club Villa Congreso (Liga Rionegrina de Fútbol, Viedma – Rio Negro);
- Club Libertad (Liga Guemense de Fútbol, Gral. Guemes – Salta);
- Club Unión Guemes (Liga Guemense de Fútbol, Gral. Guemes – Salta);
- Club Rio Dorado (Liga Antaña de Fútbol, J.V. González, Salta);
- Club Atenas Pocito (Liga Sanjuanina de Fútbol, San Juan);
- Club Petrolero Austral (Liga del Sur, Rio Gallegos – Santa Cruz);
- Club Atlético 9 de Julio (Liga Rafaelina de Fútbol, Rafaela – Santa Fe);
- Club Argentino de Quilmes (Liga Rafaelina de Fútbol, Rafaela – Santa Fe);
- Club Jorge Newbery (Liga Venadense de Fútbol, Venado Tuerto – Santa Fe); y,
- Club Sportivo Fernández (Liga Santiagueña de Fútbol, Santiago del Estero).

-PUESTO A CONSIDERACION SE APRUEBA POR UNANIMIDAD-

MESA DIRECTIVA

La remitieron las siguientes Ligas: Rauch; Eldorado; Mendoza; Salto; Curuzú Cuatía.

MEMORIA Y BALANCE

La remitieron las siguientes Ligas: Eldorado; Salto.

VARIOS

Gral. Villegas y Santamaría: Información solicitada; San Francisco: Ref. situación jugadores.

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES

Se pone en conocimiento de las Ligas afiliadas que se ha solicitado el pase internacional de los siguientes jugadores: PABLO NOE BUSTAMANTE (28-06-1994); HÉCTOR CRUZ (31-12-1995); LUCAS ARIEL RODRÍGUEZ (05-04-1994); NICOLÁS AGUSTÍN RODRÍGUEZ (25-10-1995); RODRIGO MARTÍN ROUCO (12-11-1991); LUCAS OCTAVIO PONZIELLI (20-12-1981); VALERIA GUADALUPE DURÁN BARROSO (20-06-1994); JORGE

MARTÍN SÁNCHEZ SAVARINO (18-01-1979); JONATHÁN NICOLÁS PEREIRA (12-07-1991); FERNANDO HÉCTOR ORELLANO (04-05-1976); FRANCO FABRICIO MUÑOZ (17-11-1986); KAREN AYLÉN SAN JUAN (22-10-1994); FEDERICO NAHUEL JAIMES PAZ (25-08-1995); BLAS ANDRÉS ASENJO (30-11-1984); LEANDRO DAMIÁN BENINCASA (22-05-1984); JONATAN JAVIER DI MARTINO (01-06-1976); JEREMIAS JOSÉ RAMÍREZ (02-04-1984); SEBASTIAN OMAR BASSI (09-05-1980); RAMIRO IVÁN ARTURI (01-08-1995); JORGE ANTONIO GONZAGA VARGAS (18-08-1995); JAVIER RICARDO ARMOA (22-10-1990); GUSTAVO MARTÍN MATARAZZO (26-06-1992); IGNACIO MARTÍN BARRIOS (12-12-1992); LUIS ALBERTO MONTAÑA (13-03-1978); BRAIAN BARBEITO (18-08-1993); ALEJANDRO VIQUE RAMÍREZ (13-10-1977); MAURICIO ALEJANDRO BAÑUK (06-12-1975); JOSÉ DANILO YAMIL SERRA (19-04-1988); ALEXIS ADRIÁN HERRERA (20-06-1990); JUAN IGNACIO VILLALBA (DNI 93.035.533); LUCAS IVÁN BUCERI (18-06-1995); NADIA AYLÉN MULDON (06-05-1991); DIEGO PABLO MUSCATELLO PARRONDO (30-03-1983); SEBASTIÁN AGUSTÍN MARTÍNEZ (DNI 39.222.058 – 12-10-1995); GUILLERMO SEBASTIÁN ÁVILA RECIO (25-03-1996); ÁLVARO RUÍZ (10-04-1984); ISIDRO MANUEL ASENJO (08-10-1989); TOMÁS IGNACIO ASENJO (25-01-1988); LUCÍA FAUDA (17-10-1996); GONZALO PEZET (15-06-1988); MARTÍN VILLANUEVA (10-03-1987); FERNANDO FABIÁN GRILLI (24-08-1995); MARCOS ÁNGEL FRANCO (19-03-1993); ROQUE IGNACIO MANRIQUE (04-03-1982); SERGIO DAMIÁN OBISPO (19-05-1994); MARCOS SACCHETTI (20-01-1993); PABLO ANTONIO ALTAMIRANO DÍAZ (13-03-1978); GUILLERMO ABEL INDURAIN (14-04-1981); DIEGO ALFREDO JULIO (15-05-1979); ALDO ERNESTO MARTINELLI (06-05-1977); WALTER DAMIÁN VIDARTE (07-05-1991); FLAVIA MARCELA TORENA (22-04-1989); IVÁN DAVID ISSA DIÉZ (19-07-1988); DIEGO ARIEL BIESTRO (21-01-1984); SEBASTIÁN ÁLVAREZ (26-06-1972); EZEQUIEL ALEJANDRO ÁLVAREZ (20-04-1988), a requerimiento de distintas Asociaciones.

En consecuencia, se otorga un plazo de diez (10) días a contar de la publicación del presente Boletín a los fines que las Ligas, de tenerlos inscriptos en sus registros, los reclamen como de su pertenencia.

Siendo las 19:40 horas y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 16 de Junio de 2.014

